



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
*“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”*

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**VISTO:**

Ordenanzas N° 6864, 6443 y 6808, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza 6864 modifica la ordenanza 6443 donde incorpora el art 1.bis que: Prohíbe el pintado y/o pegado de anuncios, carteles y afiches que formen parte de campañas proselitistas de organizaciones políticas, gremiales, estudiantiles, vecinales, deportivas, etc, en las jirafas de luminarias, semáforos, refugios de colectivos, contenedores de basura, y otros mobiliarios urbanos que cumplen una función específica en todos los puntos de la ciudad.

Que, la Ordenanza 6443 cita las mismas prohibiciones y menciona en el art 2: Los anuncios (carteles, afiches, columneros, esquineros, etc.) que fueran detectados, a partir de la publicación de la presente, serán motivos de intimación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal para que la Organización correspondiente proceda a retirarlos o limpiarlos en el plazo de 45 días, caso contrario personal municipal procederá en consecuencia a su costa sin que ello diere lugar a reclamo alguno. Se labrarán actas de infracción a dichas organizaciones.

Que, la Ordenanza 6808 agrega a la ordenanza 6443 el art 2 bis la “obligación de las organizaciones políticas, gremiales, vecinales, deportivas de retirar por su cuenta los pasacalles y carteles...” mencionando además el plazo de 30 días corridos contados desde el acto eleccionario para retirarlos, en caso contrario recibirán una sanción”

Que, en la realidad, no se respeta la ordenanza 6443 ni sus modificaciones, afectando así el paisaje de la ciudad, el medioambiente y las estructuras funcionales donde se pega la cartelería, terminando por faltarle el respeto a la ley y a los ciudadanos por contaminación visual constante.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**SOLICITA al DEM de cumplimiento a la Ordenanza 6443 y modificatorias, que prohíbe el pegado de anuncios, pintadas y carteles en mobiliarios urbanos de la ciudad.**

**?ARTÍCULO 1°:** REQUIERE al Departamento Ejecutivo Municipal se dé cumplimiento a la Ordenanza 6443, y a sus modificaciones por ordenanzas 6808 y 6864.

**ARTÍCULO 2°:** SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal que informe cuál es la oficina o vía habilitada para la recepción de estos reclamos.